



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10212678-GDEBA-DPPHMDCGP convenio con Universidad Nacional de La Plata

VISTO las Leyes N° 14.449 y N°15.164, los Decretos N° 1062/13 y 510/21 y el expediente N° EX-2021-10212678-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 17 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS, y en calidad de responsable natural del presente convenio, su Secretario General Sr. Patricio LORENTE, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar a la UNLP referida un apoyo económico no reembolsable por la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) destinado a financiar el "módulo de formación" orientado a la difusión de los contenidos y de los aspectos instrumentales de la Ley N° 14449 ;

Que en número de orden 19 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la

continuación del trámite en número de orden 21;

Que en número de orden 26 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 34 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 37, 40 y 67 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de La Plata, con el objeto de otorgar a favor de esta última un apoyo económico de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) destinado a financiar el “módulo de formación” orientado a la difusión de los contenidos y de los aspectos instrumentales de la Ley 14.449, el que como Anexo Único (IF-2021-24837742-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Universidad Nacional de La Plata a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Universidad Nacional de La Plata, publicar en el Boletín Oficial de la UNLP. Cumplido, archivar.

